

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 188 Jueves 1 de octubre de 2015 Pág. 11196

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

9491 *VOLOTEA, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de VOLOTEA, S.A. (la "Sociedad") reunida con carácter universal,ha acordado, con fecha 29 de septiembre de 2015,la reducción del capital social en la suma de 2.176.000 euros, quedando fijado el capital social en 4.133.963,78 euros, mediante la amortización de 6.400.000 acciones propias (numeradas correlativamente de la 12.158.718 a la 18.558.717, ambas inclusive), previamente adquiridas a los accionistas al amparo de lo previsto en los artículos 338 y siguientes de la LSC. En consecuencia, el capital se reducirá en el importe indicado, quedando la cifra del capital social en la suma de cuatro millones ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres euros con setenta y ocho céntimos de euro (4.133.963,78 €), dividido en 12.158.717 acciones numeradas de la 1 a la 12.158.717, ambas inclusive.

En pago de las acciones adquiridas y seguidamente amortizadas, la Sociedad emitirá 6.400.000 obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad por un importe nominal de 1,225084687 euros cada una de ellas, a suscribir por los accionistas vendedores mediante compensación del derecho de crédito que corresponde a dichos accionistas frente a la Sociedad a resultas de la adquisición por la Sociedad de las referidas acciones.

En tanto que un importe equivalente al importe de la reducción de capital se ha destinado a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 LSC. La mencionada reserva indisponible se dota con cargo a reservas disponibles de la Sociedad por dicho importe.

La reducción de capital social es ejecutable desde la fecha de adopción del acuerdo.

Madrid, 29 de septiembre de 2015.- El Secretario del consejo de administración.

ID: A150042873-1